

RIO GALLEGOS, 26 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.427/08- de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 07 obra Disposición N° 056/08, mediante la cual se autoriza la implementación del Proyecto de Pasantía Interna para el Area: Educación a Distancia;

QUE el objetivo de la pasantía es que el estudiante adquiera experiencia y capacidades específicas que potencien su futura autonomía profesional;

QUE el mismo contempla la designación de DOS (2) alumnos pasantes sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de CUATRO (4) horas diarias cada uno;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs. 05;

QUE a Fs. 203 y 204 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar los antecedentes de los aspirantes;

QUE la misma estableció el siguiente orden de méritos 1° Vanesa ZUÑIGA, 2° Danitza SALDIVIA, 3° Silvia SILISQUE, 4° Juana Andrea PALAVECINO, 5° Gisela CORIA y 6° Patricia VAZQUEZ;

QUE a Fs. 212 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 031/08;

QUE de Fs. 213, 214, y 215 obran renunciaciones presentadas por las alumnas Vanesa ZUÑIGA, Juana A. PALAVECINO y Silvia Angélica SILISQUE para acceder al cargo objeto del llamado;

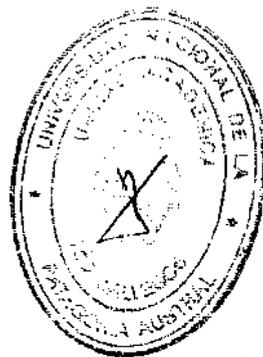
QUE a Fs. 218 el Director de Vinculación Tecnológica propone la designación de las alumnas Danitza SALDIVIA y Gisela CORIA;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Danitza SALDIVIA (D.N.I. N° 18.829.851) de la carrera Licenciatura en Comunicación Social al Proyecto de Pasantía para el Area: Coordinación a Distancia, a partir del 16 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-



ES FOTO COPIA DEL ORIGINAL
Río Gallegos, 26 MAY 2008

200



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.

///-2-

ARTICULO 2º.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Gisela CORIA (D.N.I. Nº 31.377.106) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía al Proyecto de Pasantía para el Area: Coordinación a Distancia, a partir del 26 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la pasantía de las alumnas Danitza SALDIVIA y Gisela CORIA tendrán una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 10:00 a 14:00 y de 12:00 a 16:00 horas, respectivamente en el Anexo Académico de la UARG.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que las alumnas Danitza SALDIVIA y Gisela CORIA percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), cada una.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR con las alumnas Danitza SALDIVIA y Gisela CORIA el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

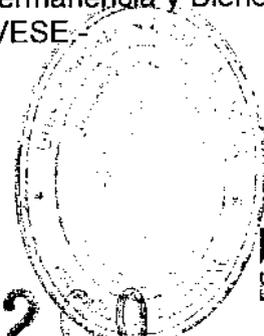
ARTICULO 6º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de las alumnas Danitza SALDIVIA y Gisela CORIA al AdeS. Luis SIERPE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 7º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 26; ACTIVIDAD: 01;-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Coordinación de Educación a Distancia, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION Nº

200



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

RECIBIDO
26 MAY 2009



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA UARG



ANEXO

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Danitza SALDIVIA (D.N.I. N° 18.829.851), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Area: Coordinación a Distancia.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Area: Educación a Distancia de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 14:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Manejo de archivos.
2. Digitalización de material documental.
3. Indización de material

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-

Danitza Saldivia
Danitza
18 829 851



Alejandro Sunico
DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

RECIBIDO
26 de Mayo 2008

200

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG



ANEXO

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Gisela CORIA (D.N.I. N° 31.377.106), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Area: Coordinación a Distancia.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Area: Educación a Distancia de la UARG, de lunes a viernes entre las 12:00 y 16:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

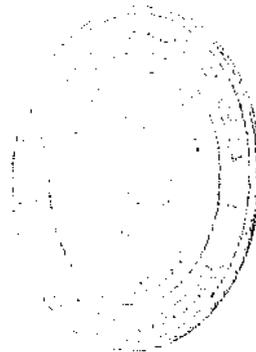
4. Manejo de archivos.
5. Digitalización de material documental.
6. Indización de material

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

RECIBIDO
25.05.08

RECIBIDO
25.05.08

200

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA UARG